

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, trimestre	Ptas.	5
Provincias y Posesiones, ídem		6
América y Portugal, ídem		10
Otros países, ídem		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



REPÚBLICA ESPAÑOLA

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCIÓN

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIEDADES
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario
del Consejo Municipal de Madrid

BOLETIN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

CONSEJO MUNICIPAL: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 del actual.

SECRETARÍA: Anuncio variando la redacción del concepto 149 del vigente presupuesto de gastos del Interior.—Edicto para que comparezca a declarar en el expediente que se instruye por falta de asistencia al servicio de su cargo el funcionario que se menciona.—Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y la Comisión ejecutiva del Montepío municipal en las sesiones celebradas los días 3 y 16 de marzo último.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 6 al 12 de marzo.

CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1938.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, D. Rafael Henche de la Plata.—Asistieron los Consejeros Sres. Abad, Alba, Alonso Galán, Alvarez García, Alvarez Zamanillo, Briones, Campos, Carvajal, Carrillo, Cruz Martín, Díaz Méndez, Escanilla, Gómez Egido, González Marín, Granizo, Huélamo, López y López, señora Maciá, Sres. Macías, Matey, Ortega Cabornero, Rodríguez García, Samperio, Sañudo, Serrano Juan y Villegas.

Se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de un telegrama dirigido por el excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros a la Alcaldía Presidencia, concebido en los siguientes términos:

«Agradezco telegrama adhesión nombre Gobierno y mío propio, rogándole transmitase ese Consejo fe inquebrantable triunfo causa popular.»

2.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 9 del corriente, por la que ha resuelto, de acuerdo con lo informado por el Consejo Municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936 y en uso de las facultades que le concede su artículo primero, quedan cesantes en sus respectivos cargos,

con pérdida de todos sus derechos, los funcionarios municipales que a continuación se expresan:

D. Domiciano Azcona Medrano, Operario de Cementerios.

D. Carmelo Bermúdez Vázquez, funcionario técnico-administrativo.

D. Jesús Fernández Esteban, ídem.

ORDEN DEL DÍA

Asunto al despacho de oficio

3.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia:

Doña Emilia del Todo y Díaz; D. Salvador Gaya Boldú; doña Carmen Montero Uria; D. Pedro Jiménez González; don Juan Díaz Espiritu Santo; doña María Arce Díaz; D. Santiago López de Quintana Ribeaux; D. Juan Marcelo Modenes; doña Soledad María Cerdeño Gurich; doña Teodora Martínez Salas; doña María Dolores Clavijo Puig, con su hija; doña María Cayetana Puig Hidalgo; doña Josefina García Obispo; don Francisco Manuel Conde Albornoz; doña Consuelo Goñi Sangroniz; doña María Ardisoni Medina; D. Juan Yáñez Fernández, con su esposa e hija; D. Bernardo Luis Medina; doña Rafaela Lopera López, con su hermana e hija; doña Enriqueta Montánchez Closa; D. Pedro López López; D. Luis Idoate Esteban; doña Dolores Goñi Zangroniz, con su hermana; don Francisco de la Cruz Villodre; doña Orosia Ger Pellicer; doña Carmen Corbo Plaza, con su hija y sobrina; D. Eduardo Ardisoni Medina y D. Domingo Sáinz Rodrigo, a Guadalajara.

Doña Carmen Gabarrón Fort y doña Consuelo Rivas Costas, a Huete (Cuenca).

D. Pablo San José López, a Tendilla (Guadalajara).

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana

4.º a 29. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Gilberto Díaz, para ampliación de industria en el pa-

seo de las Delicias, 17, y para depósito cerrado en la calle de Murcia, 14.

A D. Juan Pérez Cañete, para taberna y venta de vinos al por mayor (ampliación) en la calle de Serrano, 26.

A D. Emilio Alonso Rodríguez, para venta de vinos al por mayor (ampliación), en la calle de Fernández de la Hoz, 70.

A D. Gonzalo Fuentes del Pozo, para venta de vinos al por mayor (ampliación), en la calle de Santa Engracia, 68.

A D. Germán Jiménez, para venta de vinos al por mayor en la calle de Eraso, 25.

A D. Eugenio Alvarez Canoyra, para venta de vinos y aguardientes al por mayor en la calle de Jorge Juan, 88.

A D. Doroteo Miguel Rubio, para venta de vinos, aguardientes y licores al por mayor en la calle de Concepción Bahamonde, 5.

A D. Aniceto Pérez Pérez, para venta de vinos y licores al por mayor en la calle de López de Hoyos, 9.

A la Sociedad anónima Coloniales Madrid, para sucursal de coloniales al por mayor (ampliación) en la calle de Embajadores, 7.

A D. Eduardo Sánchez, para oficina administrativa de fincas en la calle de Don Ramón de la Cruz, 91.

A Viuda de José Oliver y Compañía, para venta de pianos en la calle de la Victoria, 4.

A doña Cenaida Mérida, para tinte (avisos), en la calle de Santa Engracia, 161.

A D. Pablo Goffre Condoumy, para venta de azulejos en la calle del Mesón de Paredes, 23.

A D. Eugenio Izquierdo Ramos, para venta de tejidos al por menor en la calle de García de Paredes, 76.

A D. Ramón Pérez Ramos, para mercería (sucursal de la calle de Toledo, 71) en la calle del General Porlier, 9.

A D. Demetrio Martínez Valoria, para mercería en la calle del General Arrando, 1.

A D. Alvaro del Barrio Aragón, para mercería al por menor en la calle de Fuencarral, 148.

A D. Gregorio Fernández García, para pastelería y fiambres en la calle del Mesón de Paredes, 2.

A D. Agustín Justo Cabeza, para cacharrería en la calle del Mesón de Paredes, 24.

A D. Manuel Calvin Parrondo, para café-bar, sin cafeteras, en la calle de Lista, 11.

A D. Donato Chozas Rodríguez, para café-bar, sin cafeteras, en la calle de Jardines, 33.

A D. Manuel Barrero Parrondo, para café-bar en la calle de Torrijos, 8.

A D. Miguel Esteban Ibáñez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de leche en la calle del Conde de Aranda, 3.

A doña Natividad Blasco, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para compra-venta mercantil en la calle del Duque de Alba, 10.

A la Casa Gestenner S'Rotary, para establecer sus oficinas en la calle de Alcántara, 21, con carácter provisional y libre del pago de derechos, según lo acordado en sesión de 5 de febrero de 1937, por haber tenido necesidad de evacuar de la plaza de Ruiz Zorrilla, 11.

A la Nueva Sociedad de Seguros mutuos contra incendios de

casas en Madrid, con carácter provisional y libre del pago de derechos, según lo acordado en sesión de 5 de febrero de 1937, para establecer sus oficinas en la calle de Velázquez, 38, por haber tenido necesidad de evacuar de la plaza de la Villa, 1.

A petición del Sr. Macías se acordó que volviera a nuevo estudio de la Comisión el dictamen proponiendo la modificación del acuerdo municipal de 28 de enero anterior, relativo a la derogación del artículo 13 del reglamento de Casas de Socorro, y forma en que ha de quedar definitivamente redactado el mismo.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

30. Disponer que, con cargo al crédito de 1.000.000 de pesetas consignado en el vigente presupuesto para el pago de las adquisiciones de materiales y elementos que precisen los Talleres Generales municipales y los Servicios de Transportes del Consejo, principalmente para el pago de la gasolina y aceites que utilice este último Servicio, se libre a la Dirección del Servicio de Acopios, a justificar oportunamente, la suma de 300.000 pesetas para atender a los gastos de que queda hecho mérito, teniendo en cuenta que, por la Secretaría general, al remitir nuevamente al Servicio de Acopios el expediente, de que se dió cuenta en anteriores sesiones del Consejo, relacionado con el pago, con cargo al presupuesto extraordinario de Abastecimiento, de las indicadas adquisiciones, hubo de manifestarse que en el presupuesto ordinario anteriormente señalado se había consignado el crédito de que se trata para hacer frente a las atenciones ya señaladas, y habida cuenta, asimismo, de la necesidad de que los pagos correspondientes a dichas adquisiciones se hagan en el momento.

31. Abonar a doña María de la Encarnación Cañizares Lauriz, viuda del Farmacéutico de la Beneficencia Municipal D. Ernesto Marco Agüera, el importe, según detalle que a continuación se relaciona, de los suministros efectuados por su difunto esposo a los Servicios de Asistencia Municipal durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1937, facturas cuyos importes fueron reintegrados por el Habilitado correspondiente a la Depositaria Municipal, tal vez por no contar con el poder de la reclamante para hacer efectivas las cantidades devengadas, y teniendo en cuenta que se han cumplido cuantos requisitos de orden legal son exigibles en tales casos:

	Pesetas
Suministro de enero de 1937, reintegrado en 29 de enero de 1938 (cargareme número 536)	894,15
Suministro de febrero de 1937, reintegrado en 29 de enero de 1938 (cargareme número 535)	849,81
Suministro de marzo de 1937, reintegrado en 15 de febrero de 1938 (cargareme número 743)	864,95
Suministro de abril de 1937, reintegrado en 15 de febrero de 1938 (cargareme número 742)	640,79
TOTAL	3.249,70

32. Librar a la Dirección de Acopios, en vista de lo interesado por la misma, diversas cantidades, por un importe total de 53.650 pesetas, para atender a los siguientes gastos: Menores de dicha Dirección; pago de herramientas a los Mózos de Mercados; pago de materiales de todas clases que se

precisen en los distintos talleres y servicios municipales; pago de útiles, efectos y gastos que ocasione la limpieza de las diferentes dependencias y servicios de la Corporación; pago del lavado, repaso y planchado de ropas de las Casas de Socorro centrales y sucursales; pago de material de escritorio y menores de todas las dependencias y servicios del Ayuntamiento, y pago de cuantos elementos precise el Servicio de Tracción Hipomóvil; debiendo ser cargo las referidas cantidades, en la forma y cuantía determinadas en el escrito de petición de la indicada Dirección, que figura en el expediente, a los créditos consignados en los conceptos 130, 132, 136 y 137 del vigente presupuesto del Interior, y fondo de depósitos «Aportación extraordinaria del Servicio de Tracción Hipomóvil», del mismo presupuesto.

33. Aprobar las facturas, que figuran en el expediente, entregadas por el Servicio de Abastos e importantes 28.581 pesetas, correspondientes a diversas adquisiciones hechas en Valencia por el funcionario municipal Sr. Reboza, que han sido satisfechas con fondos de la Delegación de Abastos en la citada población, y cuyas mercancías tuvieron oportunamente entrada en el Almacén de dicho Servicio, toda vez que la recepción de éstas resulta conforme a la adquisición llevada a cabo y habida cuenta de anteriores acuerdos de la Comisión relacionados con las funciones del referido funcionario municipal, así como que dichas facturas corresponden a suministros efectuados en virtud de encargos formulados por la Superioridad; debiendo ser cargo la cantidad al principio indicada a los créditos correspondientes del vigente presupuesto del Interior.

ADICIÓN PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

34. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, dando cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 19 del mismo mes, en vista del acuerdo adoptado por el Consejo Municipal en 8 de los corrientes, favorable a la reposición en sus respectivos cargos de los empleados municipales cesantes don Eustaquio López Vaquero, D. José Planás Campos y D. José Fernández Jarés, por no considerarlos comprendidos en el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, y por cuya comunicación se ha acordado, después de un nuevo y detenido estudio de los hechos que motivaron su cesantía, decretada por dicha autoridad — a propuesta de la Alcaldía — en 29 de diciembre último, dejar sin efecto la cesantía de los expresados funcionarios municipales, con todos los pronunciamientos favorables, por su afección al régimen, y sin pérdida de ninguno de sus derechos como tales empleados, incluso el abono de los haberes correspondientes al tiempo que estuvieron cesantes y que hayan dejado de percibir.

35. Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 15 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos correspondientes al mes de marzo último, obtenidos de los libros de cuentas corrientes de gastos e ingresos del presupuesto ordinario de 1938.

36. Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 11 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de

comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos correspondientes al mes de febrero próximo pasado.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

37. Conceder por una sola vez a doña Soledad Corcuera González, viuda del Auxiliar de Desinfección D. Víctor Alía, a la que le ha sido denegada la pensión a que creía tener derecho, un socorro de 500 pesetas, con cargo al concepto 9.º del vigente presupuesto del Interior, en vista de los informes obrantes en el expediente y teniendo muy especialmente en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobernación en 15 de marzo último, y como concesión libremente otorgada, es decir, sin que a ello obliguen reglamentos ni disposiciones, sino teniendo únicamente en cuenta las circunstancias especiales que concurren en este caso.

38. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta justificada, que figura en el expediente, remitida por la Intervención Municipal y rendida por el señor Administrador del Colegio de la Paloma, de las cantidades de 2.000 y 5.000 pesetas que le fueron libradas en 29 de junio y 11 de agosto de 1937, respectivamente, con cargo al presupuesto del Interior, para atender a los gastos de reparación y reposición de útiles y menaje del material de cocina y gastos de vestuario de dicho departamento.

39. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta justificada, que figura en el expediente, rendida por el Director del Laboratorio Municipal, de la cantidad de 750 pesetas que le fué librada en 1 de diciembre último para atender a los gastos menores de dicha dependencia durante el ejercicio próximo pasado, con cargo al presupuesto ordinario del Interior correspondiente al expresado año.

40. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los distintos informes obrantes en el expediente y en consideración a lo acordado por la Comisión de Gobernación en 12 de los corrientes, con motivo de la petición deducida por el Conductor mecánico de Talleres Generales que se indica, en solicitud de abono de los jornales dejados de percibir por el mismo por hallarse en el servicio militar:

Primero. Que se abone al Conductor mecánico de Talleres Generales D. Damián Rueda la cantidad de 1.701 pesetas, importe de los jornales que dejó de percibir desde la segunda decena de enero a la segunda de junio de 1937, por hallarse en el Ejército prestando servicio en la Brigada de Tanques, por cuya causa fueron reintegrados a la Depositaria de fondos municipales; y

Segundo. Que la indicada cantidad sea satisfecha con cargo al concepto 20 del vigente presupuesto del Interior.

41. Abonar, en vista de los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobernación en 12 de los corrientes, al funcionario municipal jubilado D. Agustín Zabala Antolín la cantidad de 5.070 pesetas a que ascienden los haberes pasivos no percibidos por el interesado en los meses de julio a noviembre de 1936 y los de todo el año 1937, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto del Interior; debiendo incluirse en nómina para

seguir cobrando los del vigente ejercicio con aplicación al capítulo I, artículo 2.º del mismo presupuesto, donde figura crédito para pago de jubilaciones de funcionarios municipales.

42. Expedir libres de derechos, en vista de lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y de los distintos informes obrantes en el expediente, las licencias de apertura de calas que se interesen para reparar los desperfectos del pavimento que producen averías en las conducciones de servicios públicos de agua, gas y electricidad por consecuencia de los bombardeos, siempre y cuando se justifique, a juicio del Consejero Delegado, con los asesoramientos que éste precise y previa petición a la Alcaldía Presidencia, que la citada avería ha sido producida por bomba u obús; sin que pueda hacerse igual declaración con respecto al tapado de las calas, por llevarse a efecto éstos por la Corporación municipal o por cuenta suya y tener concepto de reintegro de jornales y abono de materiales empleados en su tapado.

43. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el pago del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por la transmisión de la finca de que se trata, teniendo en cuenta lo acordado respecto al caso en sesión de 29 de octubre de 1937 y que por el interesado se ha solicitado la ampliación del plazo de pago del indicado arbitrio durante el presente año por existir las mismas razones que alegaba en su petición origen del acuerdo anteriormente indicado, y habida cuenta, asimismo, de que se va a proceder al pago de los intereses de la Deuda a los tenedores de Obligaciones en plazo breve:

Primero. Ampliar por tres meses el plazo que fué concedido por el acuerdo de referencia a D. Joaquín de la Torre Gancedo para pago del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por la transmisión de la finca número 34 de la calle del Príncipe de Vergara; y

Segundo. Que se reclamen de la Administración de Rentas Públicas de la provincia cuantos datos y antecedentes hagan referencia tanto a la propiedad como a la administración de la finca de que se trata, a cuyo resultado queda condicionada la ampliación del plazo que se menciona en el apartado anterior.

44. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo informado por la Intervención Municipal, en relación con la asignación de una cantidad mensual a los Secretarios de las Tenencias de Alcaldía encargados de la venta de sellos municipales sobre ventas:

Primero. Que se fije en 150 pesetas mensuales para quebranto de moneda por cada Tenencia de Alcaldía encargada de la expendición de los sellos municipales del arbitrio extraordinario sobre ventas, cantidad que únicamente será utilizada, con la conformidad del Teniente Alcalde respectivo, cuando exista quebranto y en la cuantía del mismo.

Segundo. Que las sumas necesarias para el pago de esta atención sean cargo al concepto 149 del vigente presupuesto del Interior, a cuyo efecto se modificará su redacción agregándole las siguientes palabras: «y Tenencias de Alcaldía encargadas de la recaudación del arbitrio extraordinario sobre ventas»; y

Tercero. Que implicando este acuerdo una modificación presupuestaria, se someta el expediente a la tramitación que exigen para estos casos las disposiciones vigentes.

45. Disponer, encontrando acertada la medida adoptada respecto al caso por la Depositaria Municipal y de conformidad con el criterio expuesto por la Alcaldía en decreto fecha 18 del corriente, la amortización de la plaza de Agente ejecutivo de multas, creada por acuerdo de 26 de junio de 1935 y vacante por cesantía del funcionario municipal que la desempeñaba; y que en lo sucesivo el cobro de dichas multas, que no sea exaccionado en período voluntario, se verifique por las cinco Agencias ejecutivas que en la actualidad existen, haciéndose el cargo de las mismas según a los distritos que correspondan.

Comisión de Fomento

46. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, haciendo suyas la Comisión las condiciones señaladas por el Servicio municipal de Vías y Obras, con motivo de escrito de la Jefatura del Parque Central Automóvil del Ejército, número 1, interesando se le autorice para dotar de agua a dicho Parque, en el que existen unos talleres de recauchutado:

Primero. Que se autorice al Parque Central Automóvil del Ejército, número 1, establecido en la carretera del Este, número 37, a injertar en la tubería general que abastece a la Necrópolis.

Segundo. La toma será, a lo sumo, de 20 milímetros, y la autorización se concede sin perjuicio de los servicios de la Necrópolis, que tienen carácter sanitario y de preferencia.

Tercero. Se reserva el Consejo Municipal el regular, limitándolo si fuere preciso, el suministro de agua a los talleres de referencia, y aun dar por caducada esta autorización si el abastecimiento de la Necrópolis lo aconsejare.

Cuarto. La toma tendrá carácter provisional, durando tan sólo lo que el actual estado de guerra.

Quinto. La entidad peticionaria habrá de obtener de los Canales del Lozoya la concesión oportuna.

Sexto. El solicitante habrá de reintegrar a la Corporación municipal de todos aquellos gastos que pudieran originarse por el tapado de calas o por cualquier otro concepto análogo que no tenga carácter de exacción.

Comisión de Ensanche

47. Jubilar a D. Ignacio Redondo Villena en el cargo de Operario de Parques y Jardines del Ensanche, por imposibilidad física para el desempeño de dicho cargo, y asignar al mismo una pensión de retiro de 6,60 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 11 que le sirve de regulador con arreglo a los años de servicios efectivos prestados al Consejo Municipal; debiendo comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

48. Aprobar, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para gastos del Ensanche durante el actual mes de abril, importante la cantidad de 3.930.118,91 pesetas, que será cargo a los créditos consignados en su vigente presupuesto ordinario.

49. Aprobar, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para gastos del Ensanche durante el próximo mes de mayo, importante la cantidad de 915.093,42 pesetas, que será cargo a los créditos consignados en su vigente presupuesto ordinario.

50. Aprobar la distribución de la cantidad de 7.750 pesetas, en la forma y proporción acordada por la Comisión y con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto del Ensanche, entre el personal que ha tomado parte en los trabajos de formación de dicho presupuesto, siguiendo así el precedente de años anteriores y al igual que lo acordado por la Comisión de Hacienda respecto al presupuesto del Interior.

Comisión de Gobernación

51. Jubilar a doña Elena Fernández López en el cargo de Vigilante femenino de evacuatorios, por imposibilidad física para el desempeño del mismo, y asignarle una pensión de retiro de 3 pesetas diarias, equivalente al 30 por 100 del jornal de 10 que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo Municipal.

52. Jubilar a D. Eusebio Martín Rubio en el cargo de Vigilante de Arbitrios, por cumplir la edad reglamentaria para el desempeño del mismo, y asignarle una pensión de retiro de 7,80 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 13 que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que por la excelentísima Corporación municipal sea adoptado el presente acuerdo.

53. Destituir al Mondonguero del Matadero Municipal D. José Pérez García, por abandono de destino y con efectos de 1 de enero de 1937, fecha del acuerdo que alcanzó a aquellos funcionarios que se encontraban en las mismas circunstancias, toda vez que, sin duda por omisión, dejó de ser incluido en el citado acuerdo de sanciones.

54. Disponer, en armonía con lo dictaminado por la Comisión Depuradora, que se mantenga la propuesta de jubilación forzosa de los servidores municipales del Ensanche D. Salvador García Díaz, Operario de Vías públicas; D. Valentín Villacañas Ruiz, Auxiliar técnico de Vías públicas, y D. Angel Masdeval Romo, Operario de Vías públicas, asignando a cada uno de ellos la clasificación pasiva formulada en anterior propuesta; que se desestimen los recursos interpuestos por dos jubilados forzosos; que se reponga al subalterno jubilado forzoso D. Antonio Gutiérrez Morcillo, y que se informe al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en el sentido de que decreta la cesantía de dos funcionarios, por estar comprendidos en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1936, así como que desestime recurso interpuesto ante su autoridad por un interesado declarado cesante.

A petición del Sr. Ortega los dos primeros y del Sr. López y López el último, se acordó que volvieran a nuevo estudio de la Comisión los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se conceda la excedencia especial de guerra a un Médico supernumerario de Asistencia Municipal.

Otro proponiendo que, en armonía con lo solicitado por el interesado, se conceda el reingreso a un Médico de Asistencia Municipal en situación de excedencia especial de guerra.

Otro proponiendo que, en vista del auto de sobreseimiento dictado por el Tribunal Supremo, se acuerde la reincorporación de un interesado a su destino de Escribiente interventor de Arbitrios sobre especies de consumo, en la forma y condiciones que se determinan en el oportuno dictamen.

ADICIÓN SEGUNDA

Asunto al despacho de oficio

55. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, en la que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de escrito del Consejero Delegado de la Sección de recepción y distribución de productos lácteos respecto a la conveniencia de proceder a la intervención de las leches preparadas de característico empleo terapéutico en los trastornos digestivos, que tanto aumentan en la época estival, a fin de impedir que sean utilizadas, no como medicamento, sino como alimento, por personas que no estén probadamente enfermas, y con objeto de procurar el debido empleo de esos productos, evitando así los abusos que se vienen realizando por quienes hacen comercio tanto de esos como de otros artículos:

Primero. Que a partir de la fecha de este acuerdo quede intervenida por el Consejo Municipal de Madrid toda la producción de leches preparadas (yoghourt, babeurre, maybul, etcétera), bajo la vigilancia y dirección de la Sección de recepción y distribución de productos lácteos.

Segundo. Que por la Comisión de Abastos se señalen los precios a que habrán de expendirse esos productos y se adopten las debidas disposiciones para que solamente sean utilizados por quienes hayan menester de ellos por su estado de salud, con las garantías facultativas que se estimen más eficaces.

Se levantó la sesión a las doce de la mañana.

SECRETARIA

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 22 de los corrientes por virtud del cual se varía la redacción del concepto 149 del vigente presupuesto de gastos del Interior, modificación que consiste en agregarle las palabras: «y Tenencias de Alcaldía encargadas de la recaudación del arbitrio extraordinario sobre ventas».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1938.—El Secretario accidental, JENARO MARCOS.

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 15 del actual por el señor Consejero municipal, Juez instructor del expediente de responsabilidades que se sigue contra el obrero de Obras Sanitarias D. Mario Martínez Rodríguez por falta de asistencia al servicio que se le tenía encomendado, se le requiere para que en el término de ocho días comparezca ante el señor Juez en el Consejo Municipal de Madrid, instalado provisionalmente en la calle de Velázquez, 79, a fin de que se sirva declarar en el expediente de referencia; rogando al propio tiempo, si hubiese alguna persona que conociera el paradero del interesado, se sirva enterarle del presente edicto.

Y para que tenga efecto su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, por no haberse presentado el interesado a requerimiento de S. S. hecho oportunamente, expido el presente edicto, dictado por S. S. en Madrid, a 20 de abril de 1938.—El Secretario del expediente, A. Márquez.—V.º B.º: El Juez instructor, E. Villegas.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 3 de marzo de 1938

Bajo la presidencia accidental de D. Eusebio Alvaro Gracia y con asistencia de los Sres. Berlínches, Díaz Sobrado, Díaz Villar, García Serna, González Odriozola, Lasala, Marcos, Mesonero Romanos, Rodríguez, Pascual Gil, Pascual Mira, Ulled, Utrilla y Vassallo, celebró sesión el Consejo, adoptándose los siguientes acuerdos:

Desestimar instancia de doña Isabel y doña Blanca Blanco López en solicitud de que se les conceda pensión del Montepío, como hermanas del funcionario del Ensanche D. Ramón Blanco López, por no estar formulada la petición por el derecho habiente a quien en orden de prelación otorga el disfrute de estos beneficios el artículo 26 del reglamento, ya que vive la madre del causante.

Dada cuenta de una propuesta del Consejero Sr. González Odriozola relacionada con la revocación del acuerdo de 18 de febrero de 1937 referente al personal, se promueve un amplio debate, en que intervienen los Sres. Mesonero Romanos, Odriozola, García Serna, Díaz Villar, Vassallo y Pascual Mira; y después de manifestar el Sr. González Odriozola que el Consejo le instó a hacer la propuesta y que si éste quiere puede quedar sobre la mesa para estudiarla, así como pedir el Sr. Villar que se declare la urgencia por tener que resolver el caso del Habilitado y haberse vulnerado el reglamento, por lo que procede dar una solución definitiva, para lo que propone el nombramiento de una Ponencia, se acuerda autorizar a los señores Secretario y Tesorero para resolver el caso del Habilitado y dejar el asunto sobre la mesa para que puedan estudiarlo los Vocales, a cuyo efecto se les facilitará una copia de la propuesta.

Se acuerda requerir al Sr. Díaz Fernández para que manifieste si está dispuesto a participar en las tareas del Montepío, aceptando la designación que se le hizo de Vocal de la Comisión Ejecutiva, o, por el contrario, renuncia a la representación que le fué conferida por los Auxiliares y Escribientes de la Corporación municipal.

En el periodo de preguntas el Sr. Berlínches interesa conocer el estado en que se encuentra el asunto del compañero Rodríguez, representante de los jubilados, que sigue sin cobrar, y el Presidente promete enterarse del motivo de esa situación.

El Consejo queda enterado del siguiente estado de ingresos y pagos verificados durante el mes de febrero:

	METÁLICO VALORES	
	Pesetas	Pesetas
Existencia en 1 de febrero	156.056,32	8.750.500
Ingresos	96.460,21	»
	252.516,53	8.750.500
Pagos	127.914,66	»
Existencia para 1 de marzo...	124.601,87	8.750.500

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 1938

Conceder a doña Carmen Fernández Díaz, viuda de D. Daniel Seco de Lucena y Cuadrado, funcionario técnico-administrativo del Ensanche, la pensión vitalicia de segunda clase importante 3.996 pesetas anuales, equivalencia del 33,333 por 100 de pesetas 12.000, último sueldo que disfrutó el finado y que le sirve de regulador, ya que la cantidad de 4.000 pesetas que disfrutó como gratificación por el cargo de Profesor especial de Cálculos mercantiles y cuya acumulación le fué concedida por el Consejo de Administración del Montepío en 2 de enero de 1937, no puede computarse a estos efectos por haber decaído en su derecho el interesado al no haber efectuado el ingreso de la liquidación practicada por cuotas no satisfechas, que ascendía a la suma de 2.096,84 pesetas, dentro del plazo de un año señalado por el Consejo para esta clase de abonos.

Conceder a doña Pilar Capón Señor, viuda de D. Benito Alarcón Martínez, subalferno jubilado, la pensión vitalicia de segunda clase importante 2.166,64 pesetas anuales.

Conceder a D. Ernesto Enrique de la Encarnación, padre de D. Arturo Enrique Rivas, Guardia municipal, la pensión temporal de primera clase, importante 383,25 pesetas.

Conceder a doña Antonia Gutiérrez González, como viuda de D. Dionisio González Jiménez, que prestó servicios con efectividad a este excelentísimo Ayuntamiento, como Vigilante y Cabo del Cuerpo de Consumos, durante diez años, un mes y veintidós días, en diferentes periodos, durante los cuales tributó a los fondos del Montepío con el descuento correspondiente, una pensión temporal importante 58,40 pesetas anuales, equivalencia del 4 por 100 de 1.460 pesetas anuales, importe anual de su jornal de 4 pesetas diarias que como último disfrutado le sirve de regulador de la pensión con arreglo a lo preceptuado en el reglamento de 1887, y que, de conformidad con lo que dispone el artículo 35 del mismo, le será abonada de una sola vez.

Que la pensión vitalicia de primera clase importante pesetas anuales 1.333,33, que causó a su fallecimiento D. Alvaro González Iribas a favor de su viuda doña Ana Aguirre Peñalba, por fallecimiento de dicha señora se transmita a favor de la huérfana del causante doña Purificación González Aguirre, que la disfrutará mientras permanezca en condiciones reglamentarias, y con efectos para su percibo desde el día 1 de enero del año actual.

Que los haberes devengados y no percibidos por la pensionista doña Delfina Abizanda Monzori, viuda del que fué funcionario municipal D. Manuel Vázquez Elegido, correspondientes a los diez y siete primeros días del mes de enero del año actual, y que ascienden a la suma de 110,16 pesetas, sean abonados por partes iguales, y previo el pago del impuesto de derechos reales, a sus hijos D. Manuel, D. José y doña Rosa Vázquez Abizanda.

Dejar sobre la mesa:

Expediente a instancia de doña Eloísa López y Jiménez, madre del funcionario del Ensanche fallecido D. Ramón Blanco López, en solicitud de pensión.

Propuesta de Secretaría para que sea designado con carácter provisional un funcionario que desempeñe la Habilitación del Montepío por tener que incorporarse al Ejército el titular del cargo.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 6 al 12 de marzo de 1938 u en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1938	1937	1936	1935	1934	1933
Municipales	361	424	299	356	455	320
San Justo	»	»	9	2	6	6
San Lorenzo	»	»	11	6	10	5
Santa María	»	»	1	1	4	2
San Isidro	»	»	2	2	4	1
	361	424	322	367	459	334
Fetos inhumados en los municipales	16	24	26	23	29	33

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES